

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Rad. 1100131-10-027-2019-00807-00

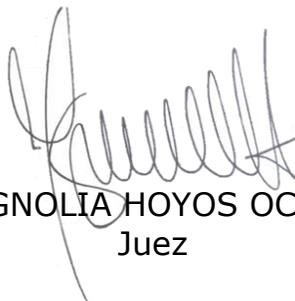
Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a la realidad procesal, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

Secretaria cumpla lo dispuesto en los ordinales 4º y 5º de la providencia del 27 de julio de 2020.

La apoderada demandante respecto de la petición cursada el 3 de diciembre hogaño deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

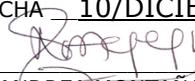
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 125 FECHA 10/DICIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria